



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDO PARA LA ACTIVACIÓN DEL DIÁLOGO SOCIAL EN ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 2013.

REUNIDOS

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, representado por su Alcaldesa, Dña. Raquel González Benito.

La Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR, representada por su Presidenta, Dña. Yolanda Bayo

La Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero, CCOO, representada por su Secretario General, D. Jorge Melero

La Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero, UGT, representada por su Secretario General, D. Modesto Rioseras

EXPONEN

Primero.- Que las sociedades más modernas y avanzadas de la Unión Europea se caracterizan y distinguen por la institucionalización del diálogo social entre la Administración Pública y los agentes económicos y sociales, representados por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Segundo.- Que se considera que el diálogo social es una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de Aranda de Duero, y se hace necesario establecer a nivel municipal un marco de encuentro, debate y exposición estable y definido, donde se puedan debatir y proponer actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico, políticas sociales, o políticas de empleo.

En razón de las anteriores consideraciones, los arriba indicados, en el ejercicio de las competencias que le sean propias,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDAN

1º.- La creación de un foro estable denominado Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero, como órgano de encuentro y participación institucional entre las organizaciones sociales más representativas a nivel municipal y la Administración del Ayuntamiento de Aranda de Duero, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Aranda de Duero.

Dicha Mesa estará integrada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Presidenta de la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR, el Secretario General de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero, CCOO, y el Secretario General de la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero, UGT.

2º.- La Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero actuará para el ejercicio de sus funciones con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico, adoptando las siguientes competencias:

- La definición de las materias objeto de diálogo social.
- La aprobación de los Acuerdos del Diálogo Social.
- El seguimiento y la evaluación del cumplimiento y eficacia de los Acuerdos del Diálogo Social, así como acordar las medidas de desarrollo de los mismos.
- La publicidad y la difusión de los Acuerdos del Diálogo Social, y de materias relacionadas con ellos, sin perjuicio de la competencia de otros órganos de la Administración Pública.
- El conocimiento previo de las actuaciones de producción normativa de la Administración Pública que afecten a materias definidas por la Mesa como de Diálogo Social, y aquellas otras actuaciones de especial relevancia sobre las mismas.
- La recepción de información del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a solicitud de la Mesa, sobre materias que afecten al diálogo social.
- La realización de estudios e informes sobre asuntos de interés general para el Municipio, sin perjuicio de las competencias de otros órganos.
- La propuesta y aprobación de la Memoria anual de la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero.
- La propuesta y aprobación de la creación de las Comisiones Especializadas y de las Comisiones Negociadoras.
- La propuesta y aprobación de los medios técnicos con que se dote a la Mesa.
- Cuantas otras actuaciones contribuyan al desarrollo del Diálogo Social.

3º.- La Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero contará con los medios técnicos que la propia Mesa considere necesarios para el desarrollo de sus funciones. La Administración del Ayuntamiento de Aranda de Duero realizará las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

actuaciones necesarias con la finalidad de asegurar que la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero cuente con los medios técnicos adecuados.

4º.- Los firmantes elaborarán y aprobarán el reglamento de funcionamiento interno de la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero.

5º.- Los firmantes solicitan al Ayuntamiento de Aranda de Duero la adopción de las medidas necesarias para dar ejecución a los acuerdos adoptados por la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Secretario General de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero (CCOO).

El Secretario General de la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero (UGT).

La Presidenta de la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (ASEMAR).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDO DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL DE ARANDA DE DUERO EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

En Aranda de Duero, a 12 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, representado por su Alcaldesa, Dña. Raquel González Benito.

La Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR, representada por su Presidenta, Dña. Yolanda Bayo

La Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero, CCOO, representada por su Secretario General, D. Jorge Melero

La Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero, UGT, representada por su Secretario General, D. Modesto Rioseras

EXPONEN

Primero.- Que el Acuerdo para la Activación del Diálogo Social en Aranda de Duero dice en su punto 4º que los firmantes elaborarán y aprobarán el reglamento de funcionamiento interno de la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero.

ACUERDOS

1º.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero, que se inserta como Anexo I al presente Acuerdo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Secretario General de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero (CCOO).

El Secretario General de la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero (UGT).

La Presidenta de la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (ASEMAR).

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL DE ARANDA DE DUERO

ÍNDICE

TÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Naturaleza, competencias y Régimen Jurídico.

TÍTULO II. Organización y funcionamiento.

Capítulo I. Órganos integrantes.

Artículo 2. Órganos.

Capítulo II. La Mesa.

Artículo 3. Composición de la Mesa.

Artículo 4. Reuniones de la Mesa.

Artículo 5. Convocatoria de la Mesa.

Artículo 6. Constitución y Acuerdos de la Mesa.

Capítulo III. El Presidente.

Artículo 7. Designación.

Artículo 8. Funciones.

Capítulo IV. Comisiones Especializadas y Comisiones Negociadoras.

Artículo 9. Creación.

Capítulo V. El Secretario de la Mesa de Diálogo Social

Artículo 10. Designación y funciones.

TÍTULO III. Medios técnicos

Artículo 11. Medios técnicos.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza, competencias y Régimen Jurídico.

1.- La Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero es el máximo órgano institucional permanente de encuentro y participación entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y León y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Aranda de Duero.

2.- La Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero ejercerá las competencias establecidas en el punto 2º del Acuerdo para la Activación del Diálogo Social de Aranda de Duero.

3.- Para el ejercicio de sus funciones, actuará con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico, al presente Reglamento de Funcionamiento Interno, y a las demás disposiciones que le sean de aplicación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

CAPÍTULO I

Órganos integrantes

Artículo 2. Órganos.

La Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero cuenta con los siguientes órganos:

- a) La Mesa.
- b) El Presidente.
- c) Las Comisiones Especializadas y las Comisiones Negociadoras.

CAPÍTULO II

La Mesa

Artículo 3. Composición de la Mesa.

1.- La Mesa estará integrada por el Presidente de la misma, que será el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Aranda de Duero y, como vocales, por un representante, con el máximo rango, de cada una de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Aranda de Duero, estando asistida por un Secretario, que participará en sus reuniones con voz pero sin voto.

2.- Las organizaciones sindicales y empresariales que formen parte del Consejo deberán tener la condición de más representativas.

Los representantes designados por las organizaciones sindicales y empresariales cesarán en su condición de miembros de la Mesa cuando dichas organizaciones pierdan la condición de más representativas.

3.- Los miembros de la Mesa podrán designar, con carácter excepcional, suplentes, comunicándolo previamente por escrito al Secretario de la Mesa de Diálogo Social.

4.- La asistencia de asesores a las reuniones de la Mesa, deberá ser comunicada, con antelación suficiente, mediante escrito del miembro que promueva su presencia, dirigido al Secretario de la Mesa, quien lo pondrá en conocimiento de los restantes miembros, con el fin de recabar su aceptación o rechazo, entendiéndose aceptada de no constar opinión en contra.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 4. Reuniones de la Mesa.

1.- La Mesa se reunirá en sesión ordinaria al menos tres veces al año.

2.- En su primera reunión anual, la Mesa definirá las materias objeto de diálogo social, indicándose cuales continúan en negociación desde el año anterior y cuales se inician en ese año, sin perjuicio de que se acuerde la inclusión de otras cuando así se considere necesario.

3.- Con carácter extraordinario se reunirá cuando sea convocada por el Presidente, o a iniciativa propia.

Artículo 5. Convocatoria de la Mesa.

1.- La convocatoria de la Mesa se efectuará por orden de su Presidente y se remitirá a los restantes miembros de la Mesa con una antelación mínima de 72 horas. No obstante, en caso de urgencia, dicho plazo podrá reducirse a 24 horas.

2.- El escrito de convocatoria deberá fijar el orden del día y al mismo se acompañará la documentación necesaria sobre los asuntos objeto de aquélla.

3.- Las convocatorias se realizarán, siempre que sea posible y permita la constancia de su recepción, utilizando medios telemáticos.

Artículo 6. Constitución y Acuerdos de la Mesa.

1.- La Mesa de Diálogo Social requiere para estar válidamente constituida la presencia de todos sus miembros o de sus suplentes designados conforme a lo dispuesto en el Artículo 3, apartado 3, de este Reglamento.

2.- Los acuerdos de la Mesa se adoptarán por unanimidad.

3.- La Mesa podrá acordar la publicación de sus acuerdos en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos», sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

CAPÍTULO III El Presidente

Artículo 7. Designación.

El Presidente de la Mesa de Diálogo Social será el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 8. Funciones.

El Presidente de la Mesa de Diálogo Social ostentará la representación del mismo. Además, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Convocar las sesiones de la Mesa.
- b) Presidir las sesiones de la Mesa y moderar el desarrollo de los debates.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa.
- d) Las demás funciones que le encomienden las leyes y el reglamento de funcionamiento interno.

CAPÍTULO IV

Comisiones Especializadas y Comisiones Negociadoras

Artículo 9. Creación.

1.- Las Comisiones Especializadas y las Comisiones Negociadoras serán creadas por Acuerdo de la Mesa de Diálogo Social.

2.- El Acuerdo de creación de las Comisiones Especializadas y Negociadoras determinará su objeto, composición y régimen de funcionamiento. En lo no previsto por el Acuerdo de creación se aplicará lo dispuesto en este Reglamento respecto de la Mesa de Diálogo Social.

3.- Las Comisiones Negociadoras remitirán las propuestas de acuerdo que hayan consensuado a la Mesa de Diálogo Social, para su consideración y aprobación si procede.

CAPÍTULO V

El Secretario de la Mesa de Diálogo Social

Artículo 10. Designación y funciones.

1.- El Secretario de la Mesa de Diálogo Social será el Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.- Son funciones del Secretario:

- a) Asistir a las reuniones de la Mesa con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las reuniones de la Mesa por orden de su Presidente, así como las citaciones a sus miembros.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Mesa y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las reuniones.
- e) Expedir certificaciones de los acuerdos y actos de la Mesa.
- f) Custodiar los expedientes, actuaciones y documentos de la Mesa.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

g) Las demás funciones que le encomienden el Presidente, la Mesa y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

3.- El Secretario de la Mesa actuará como Secretario de las Comisiones Especializadas y Comisiones Negociadoras, ejerciendo respecto de las mismas las funciones descritas en el apartado anterior.

TÍTULO III

Medios técnicos

Artículo 11. Medios técnicos.

1.- La Administración del Ayuntamiento de Aranda de Duero realizará las actuaciones necesarias con la finalidad de asegurar que la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero cuente con los medios técnicos adecuados.

2.- La Mesa, y las Comisiones Especializadas y las Negociadoras podrán requerir de la Administración del Ayuntamiento de Aranda de Duero la presentación de la documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones y la comparecencia del personal al servicio del mismo que se estime conveniente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDO DE LA MESA DE DIALOGO SOCIAL DE ARANDA DE DUERO PARA LA CREACION DE LA COMISION DE EMPLEO

En Aranda de Duero, a 12 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, representado por su Alcaldesa, Dña. Raquel González Benito.

La Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR, representada por su Presidenta, Dña. Yolanda Bayo

La Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero, CCOO, representada por su Secretario General, D. Jorge Melero

La Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero, UGT, representada por su Secretario General, D. Modesto Rioseras

EXPONEN

Primero.- Que la intensa y prolongada actual situación de crisis económica y social ha provocado una elevada tasa de desempleo, situando la cifra de paro registrado en la oficina de empleo de Aranda de Duero por encima de las 4600 personas desempleadas.

Segundo.- Que la situación tan delicada requiere acciones específicas para conseguir, en el menor tiempo posible, un crecimiento de la actividad económica que permita crear empleo. Para ello, dichas acciones deben de estar avaladas por el máximo espectro político y social posible, a todos los niveles y en todos los ámbitos.

Tercero.- Que el Acuerdo para la Activación del Diálogo Social en Aranda de Duero dice en su punto 2º que la Mesa de Diálogo Social adoptará, entre otras, la siguiente competencia: La propuesta y aprobación de la creación de las Comisiones Especializadas y de las Comisiones Negociadoras

En razón de las anteriores consideraciones, los arriba indicados, en el ejercicio de las competencias que le sean propias,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDAN

1º.- La creación de una Comisión Especializada con el objeto de ser un foro estable, denominada Comisión de Empleo, como órgano consultivo, participativo y de asesoramiento entre la Administración local, empresas y trabajadores, para la dinamización de la negociación y de la búsqueda de medidas que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo.

2º.- La Comisión de Empleo estará compuesta por dos representantes de cada uno de los miembros componentes de la Mesa de Diálogo Social de Aranda de Duero, siendo el Presidente de la misma uno de los representantes del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La asistencia a las reuniones de la Comisión de Empleo de acompañantes o asesores de los miembros de la misma, deberá ser comunicada con antelación por escrito al Presidente de la Comisión, quien lo pondrá en conocimiento de los restantes, siendo como máximo un asesor por representante.

3º.- La Comisión de Empleo se reunirá en sesión ordinaria el segundo martes de cada mes. Con carácter extraordinario se reunirá cuando sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia, o a petición de alguno de los miembros de la Comisión.

4º.- El principal objetivo de la Comisión de Empleo será favorecer el mantenimiento y la creación de empleo en Aranda de Duero. Para ello se exigirá el compromiso y la voluntad de todos los miembros de la Comisión para que ésta sea efectiva, procurando la mayor transparencia en cuanto a su funcionamiento.

Para lograr los objetivos indicados, la Comisión de Empleo tendrá las siguientes competencias:

- a) Analizar mensualmente las estadísticas oficiales de empleo en Aranda de Duero, y su relación con las estadísticas a nivel provincial, autonómico y estatal.
- b) Realizar seguimiento de las negociaciones de convenios colectivos, tanto sectoriales como de empresa, que afecten al empleo en Aranda de Duero.
- c) Estudio de la problemática en empresas con dificultades. Búsqueda de alternativas negociadas al recurso del despido. Para ello, debería ser útil desarrollar el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.
- d) Evaluación de las inversiones públicas en relación directa con el empleo.
- e) Estudio y análisis de los nuevos Pliegos de Condiciones que puedan regir los contratos que el Ayuntamiento de Aranda de Duero concierta.
- f) Cualesquiera otras funciones que la propia Comisión encomiende



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Secretario General de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Aranda de Duero (CCOO).

El Secretario General de la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores de Aranda de Duero (UGT).

La Presidenta de la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (ASEMAR).

ROLANDA BAYO

